

entidad mexicana de acreditación, a. c.

REPORTE DE SERVICIOS DE UNIDADES DE VERIFICACIÓN

INSTRUCCIÓN DE OPERACIÓN

ASUNTO: El presente documento establece el mecanismo para que las unidades de verificación informen de manera mensual a la ema los servicios de verificación que proporcionaron a sus clientes.	OBJETIVO: Establecer los lineamientos a seguir para el reporte de los servicios de las unidades de verificación, el análisis, resguardo y protección de la información obtenida.
---	--

Contenido

Capítulo	Tema	Hoja
1	Introducción	2
2	Desarrollo	2
3	Lineamientos para entrega de reportes por materia	3
3.1	Lineamientos para el reporte de servicios en Aeronáutica Civil	3
3.2	Lineamientos para el reporte de servicios en Auditoría Ambiental	3
3.3	Lineamientos para el reporte de servicios en Buques e Instalaciones Portuarias	3
3.4	Lineamientos para el reporte de servicios en Condiciones físico mecánicas.	3
3.5	Lineamientos para el reporte de servicios en Distintivo H y Fitozoosanidad	3
3.6	Lineamientos para el reporte de servicios en Eficiencia Energética (NOM-007-ENER y NOM-013-ENER)	3
3.7	Lineamientos para el reporte de servicios en Eficiencia Energética de Envolventes en Edificios No Residenciales (NOM-008-ENER)	4
3.8	Lineamientos para el reporte de servicios en Eficiencia Energética de Envolventes en Edificios para Uso Habitacional (NOM-020-ENER)	4
3.9	Lineamientos para el reporte de servicios en Emisiones Contaminantes	4
3.10	Lineamientos para el reporte de servicios en Gas L.P	4
3.11	Lineamientos para el reporte de servicios en Gas Natural	4
3.12	Lineamientos para el reporte de servicios en Hidráulica	4
3.13	Lineamientos para el reporte de servicios en Información Comercial	4
3.14	Lineamientos para el reporte de servicios en Instalaciones Eléctricas	4
3.15	Lineamientos para el reporte de servicios en Instrumentos de Medición	4
3.16	Lineamientos para el reporte de servicios en Mantenimiento de Grúas	5
3.17	Lineamientos para el reporte de servicios en Medio Ambiente y Recursos Naturales	5
3.18	Lineamientos para el reporte de servicios en Parques Industriales	5
3.19	Lineamientos para el reporte de servicios en Producto	5
3.20	Lineamientos para el reporte de servicios en Pruebas de Enlace de Cobre, Pruebas de Fibra Óptica y Pruebas de Hermeticidad en Líneas de Conducción	5
3.21	Lineamientos para el reporte de servicios en Salud Animal	5
3.22	Lineamientos para el reporte de servicios en Sanidad Vegetal	5
3.23	Lineamientos para el reporte de servicios en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo	5
3.24	Lineamientos para el reporte de servicios en Sistemas de Protección contra Tormentas Eléctricas	5
3.25	Lineamientos para el reporte de servicios en Tecnologías de la Información	6

FECHA DE EMISIÓN	FECHA ENTRADA VIGOR	HOJA	MOTIVO: REVISIÓN
2016-06-02	2016-06-02	1 de 7	DOCTO No. MP-TS121-02

entidad mexicana de acreditación, a. c.

Capítulo	Tema	Hoja
3.26	Lineamientos para el reporte de servicios en Telecomunicaciones	6
3.27	Lineamientos para el reporte de servicios en Turismo	6
3.28	Lineamientos para el reporte de servicios en Verificación de Grúas	6
3.29	Lineamientos para el reporte de servicios en Verificación de Ductos	6
3.30	Lineamientos para el reporte de servicios en Verificación de Productos, Servicios y Otros	6
3.31	Lineamientos para el reporte de servicios en nuevos programas	6
4	Confidencialidad de la información	6

1. Introducción

A efecto de atender el Oficio DGN.312.01.2015.2085 de fecha 17 de junio de 2015, recibido en esta entidad el 18 de junio de 2015 donde la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía instruye a esta entidad para que a partir del 01 de agosto de 2015, las unidades de verificación acreditadas, reporten de manera mensual todos y cada uno de los dictámenes que emiten a sus clientes. Lo anterior para que esta entidad de acreditación vigile de manera periódica la capacidad instalada con la que cuentan las unidades de verificación.

Por lo anterior se considera necesario establecer el mecanismo mediante el cual, las unidades de verificación acreditadas reportarán esta información, así como los lineamientos para el análisis y protección de la misma.

En la presente instrucción se indicará el tipo de información y formato por programa de acreditación, los cuales deben ser entregados dentro de las fechas establecidas en el presente instructivo

Para las unidades de verificación que cuentan con la acreditación en procedimientos internos o que no cuentan con la aprobación de alguna dependencia o que cuentan con la aprobación de alguna dependencia, que no hacen ningún tipo de reporte, esta entidad definirá un formato para que sean informados los servicios, si lo considera necesario.

2. Desarrollo

Esta entidad establecerá un calendario conforme a las materias de acreditación para que las unidades de verificación envíen los reportes correspondientes en las fechas indicadas en este documento.

El reporte mensual, debe contener los servicios realizados desde el primer hasta el último día natural del mes próximo anterior.

En el caso de que la unidad de verificación no tenga servicios realizados, debe indicarlo mediante una carta o un correo en donde indique que no tuvo trabajos realizados en ese mes. En este documento se establece el formato que corresponde a la materia donde se cuenta con la acreditación.

La información debe ser entregada en ema en tiempo y forma conforme a los días establecidos en este documento. Ésta información deberá ser enviada exclusivamente por correo electrónico a la cuenta reportesuv.mensuales@ema.org.mx

Una vez recibida la información, el personal designado de esta entidad mantendrá una base de datos para administrar, controlar y revisar la información proporcionada.

HOJA 2 de 7	DOCTO. No. MP-TS121-02
----------------	---------------------------

entidad mexicana de acreditación, a. c.

El personal responsable confirmará mediante correo electrónico la recepción de la información que la unidad de verificación entregó, esto se realizará a más tardar 2 días hábiles posteriores a la recepción. La información será almacenada en la carpeta electrónica establecida para tal fin.

En caso de que la unidad de verificación no entregó la información en tiempo, esta entidad iniciará los procesos de suspensión o cancelación de la acreditación conforme a lo establecido en el artículo 75 o 76 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

La información que proporcionen las unidades de verificación será analizada por el personal responsable de esta actividad a efecto de que el número y tipo de servicios proporcionados por las unidades corresponda con el personal verificador acreditado, equipos de medición (dependiendo del programa de acreditación), instalaciones, ubicación geográfica de los servicios proporcionados, entre otros.

Esta entidad, cuando lo requiera, corroborará de manera aleatoria con las dependencias competentes, los reportes de servicios que les son informadas contra los servicios reportados a esta entidad. Lo anterior a efecto de que la dependencia y esta entidad cuenten con la misma información.

Si como resultado de la revisión de los servicios proporcionados por la unidad de verificación se identifica que los servicios reportados no corresponden con su capacidad instalada, esta entidad programará las evaluaciones correspondientes, para actuar en consecuencia.

3. Lineamientos para entrega de reportes por materia.

3.1 Lineamientos para el reporte de servicios en Aeronáutica Civil.

Las unidades de verificación deben notificar a la ema a más tardar el día 30 de cada mes en el formato establecido por la gerencia.

3.2 Lineamientos para el reporte de servicios en Auditoría Ambiental.

Las unidades de verificación deben notificar a la ema a más tardar el día 15 de cada mes en el mismo formato que actualmente entregan a la PROFEPA.

3.3 Lineamientos para el reporte de servicios en Buques e Instalaciones Portuarias.

Las unidades de verificación deben notificar a la ema a más tardar el día 30 de cada mes en el formato establecido por la gerencia.

3.4 Lineamientos para el reporte de servicios en Condiciones físico mecánicas.

Las unidades de verificación deben notificar a la ema a más tardar el día 10 de cada mes en el mismo formato que actualmente entregan a la SCT. Dicho reporte debe ser enviado en formato excel

3.5 Lineamientos para el reporte de servicios en Distintivo H y Fitozoosanidad.

Las unidades de verificación deben notificar a la ema a más tardar el día 05 de cada mes en el en el formato establecido por la gerencia.

3.6 Lineamientos para el reporte de servicios en Eficiencia Energética (NOM-007-ENER y NOM-013-ENER).

HOJA 3 de 7	DOCTO. No. MP-TS121-02
----------------	---------------------------

entidad mexicana de acreditación, a. c.

Las unidades de verificación deben notificar a la ema a más tardar el día 20 de cada mes en el mismo formato que actualmente entregan a la CONUEE.

3.7 Lineamientos para el reporte de servicios en Eficiencia Energética de Envolventes en Edificios No Residenciales (NOM-008-ENER).

Las unidades de verificación deben notificar a la ema a más tardar el día 20 de cada mes en el mismo formato que actualmente entregan a la CONUEE.

3.8 Lineamientos para el reporte de servicios en Eficiencia Energética de Envolventes en Edificios para Uso Habitacional (NOM-020-ENER).

Las unidades de verificación deben notificar a la ema a más tardar el día 20 de cada mes en el mismo formato que actualmente entregan a la CONUEE.

3.9 Lineamientos para el reporte de servicios en Emisiones Contaminantes.

Las unidades de verificación deben notificar a la ema a más tardar el día 10 de cada mes en el mismo formato que actualmente entregan a la SCT. Dicho reporte debe ser enviado en formato excel

3.10 Lineamientos para el reporte de servicios en Gas L.P.

Las unidades de verificación deben notificar a la ema a más tardar el día 15 de cada mes en el mismo formato que actualmente entregan a la ASEA. Dicho reporte debe ser enviado en formato excel

3.11 Lineamientos para el reporte de servicios en Gas Natural.

Las unidades de verificación deben notificar a la ema a más tardar el día 15 de cada mes en el mismo formato que actualmente entregan a la CRE para la norma NOM-001-SECRE y para el resto de las normas en gas natural, el reporte que actualmente se entrega a la ASEA. Dicho reporte debe ser enviado en formato excel

3.12 Lineamientos para el reporte de servicios en Hidráulica.

Las unidades de verificación deben notificar a la ema a más tardar el día 30 de cada mes en el formato establecido por la gerencia.

3.13 Lineamientos para el reporte de servicios en Información Comercial.

Las unidades de verificación deben notificar a la ema a más tardar el día 20 de cada mes en el formato establecido por la gerencia.

3.14 Lineamientos para el reporte de servicios en Instalaciones Eléctricas.

Este reporte ya no se envía de acuerdo al oficio RESP-D G N 312 01 2015 3972 cuyo asunto es "Requerimiento de Reportes de servicios a las unidades de verificación"

3.15 Lineamientos para el reporte de servicios en Instrumentos de Medición.

Las Unidades de Verificación deben generar los registros de los trabajos realizados por mes en el sistema SICOHOL a más tardar el día 25 de cada mes, sin olvidar indicar si se utilizó personal de apoyo y el nombre del mismo.

HOJA 4 de 7	DOCTO. No. MP-TS121-02
----------------	---------------------------

entidad mexicana de acreditación, a. c.

3.16 Lineamientos para el reporte de servicios en Mantenimiento de Grúas.

Las unidades de verificación deben notificar a la ema a más tardar el día 30 de cada mes en el formato establecido por la gerencia.

3.17 Lineamientos para el reporte de servicios en Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Las unidades de verificación deben notificar a la ema a más tardar el día 30 de cada mes en el formato establecido por la gerencia.

3.18 Lineamientos para el reporte de servicios en Parques Industriales.

Las unidades de verificación deben notificar a la ema a más tardar el día 30 de cada mes en el formato establecido por la gerencia.

3.19 Lineamientos para el reporte de servicios en Producto.

Las unidades de verificación deben notificar a la ema a más tardar el día 30 de cada mes en el formato establecido por la gerencia.

3.20 Lineamientos para el reporte de servicios en Pruebas de Enlace de Cobre, Pruebas de Fibra Óptica y Pruebas de Hermeticidad en Líneas de Conducción.

Las unidades de verificación deben notificar a la ema a más tardar el día 30 de cada mes en el formato establecido por la gerencia.

3.21 Lineamientos para el reporte de servicios en Salud Animal.

Las unidades de verificación deben notificar a la ema a más tardar el día 10 de cada mes en el mismo formato que actualmente entregan a la Dirección General de Salud Animal de SENASICA. Dicho reporte debe ser enviado en formato excel

3.22 Lineamientos para el reporte de servicios en Sanidad Vegetal.

Las unidades de verificación deben notificar a la ema a más tardar el día 10 de cada mes en el mismo formato que actualmente entregan a la Dirección General de Sanidad Vegetal de SENASICA. Dicho reporte debe ser enviado en formato Excel.

3.23 Lineamientos para el reporte de servicios en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo.

Las unidades de verificación deben notificar a la ema a más tardar el día 15 de cada mes en el formato establecido por la gerencia.

3.24 Lineamientos para el reporte de servicios en Sistemas de Protección contra Tormentas Eléctricas.

Las unidades de verificación deben notificar a la ema a más tardar el día 30 de cada mes en el formato establecido por la gerencia.

HOJA 5 de 7	DOCTO. No. MP-TS121-02
----------------	---------------------------

entidad mexicana de acreditación, a. c.

3.25 Lineamientos para el reporte de servicios en Tecnologías de la Información.

Las unidades de verificación deben notificar a la ema a más tardar el día 30 de cada mes en el formato establecido por la gerencia.

3.26 Lineamientos para el reporte de servicios en Telecomunicaciones.

Las unidades de verificación deben notificar a la ema a más tardar el día 30 de cada mes en el formato establecido por la gerencia.

3.27 Lineamientos para el reporte de servicios en Turismo.

Las unidades de verificación deben notificar a la ema a más tardar el día 30 de cada mes en el mismo formato que actualmente entregan a la SECTUR. Dicho reporte debe ser enviado en formato excel

3.28 Lineamientos para el reporte de servicios en Verificación de Grúas.

Las unidades de verificación deben notificar a la ema a más tardar el día 30 de cada mes en el formato establecido por la gerencia.

3.29 Lineamientos para el reporte de servicios en Verificación de Ductos.

Las unidades de verificación deben notificar a la ema a más tardar el día 30 de cada mes en el formato establecido por la gerencia.

3.30 Lineamientos para el reporte de servicios en Verificación de Productos, Servicios y otros.

Las unidades de verificación deben notificar a la ema a más tardar el día 30 de cada mes en el formato establecido por la gerencia.

3.31 Lineamientos para el reporte de servicios en nuevos programas.

En caso de contar con nuevos programas de acreditación, si dichos programas requieren que la unidad de verificación reporte a la dependencia competente los servicios de verificación realizados y para ello la dependencia establece un formato particular. La unidad de verificación debe reportar los servicios a esta entidad de manera mensual en el formato establecido por la dependencia.

En caso de que se cuente con nuevos programas de acreditación donde no sea necesario que la unidad de verificación reporte los servicios a alguna dependencia, la unidad de verificación deben reportar los servicios en el formato establecido por la Gerencia de Gestión de Sistemas de esta entidad.

4 **Confidencialidad de la información.**

Esta entidad asegurará que la información presentada por las unidades de verificación sea administrada de manera confidencial conforme a los procedimientos y normativa aplicable.

HOJA 6 de 7	DOCTO. No. MP-TS121-02
----------------	---------------------------

entidad mexicana de acreditación, a. c.

IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS

INCISO	PÁGINA	CAMBIO(S)
1	2	Se elimina "a efecto de que las unidades de verificación no inviertan recursos adicionales a los reportes que actualmente entregan a las diferentes dependencias y se pueda utilizar la misma información para el reporte mensual para esta entidad.-" y se agrega "los cuales deben ser entregados dentro de las fechas establecidas en el presente instructivo"
1	2	Se agrega en el último párrafo del punto 1 " , si lo considera necesario."
2	2	Se elimina "se deberá indicar en el reporte establecido para ello" y se agrega "debe indicarlo mediante una carta o un correo en donde indique que no tuvo trabajos realizados ese mes"
2	3	Se cambia "1 día hábil posterior" por "2 días hábiles posteriores"
2	3	Se agrega en el último párrafo del punto 2 " , para actuar en consecuencia."
3.4	4	Se anexa al final del párrafo "Dicho reporte debe ser enviado en formato Excel"
3.5	4	Se agrega Fitozoosanidad
3.9	4	Se anexa al final del párrafo "Dicho reporte debe ser enviado en formato Excel"
3.10	4	Se anexa al final del párrafo "Dicho reporte debe ser enviado en formato Excel"
3.11	4	Se anexa al final del párrafo "Dicho reporte debe ser enviado en formato Excel"
3.14	4	Se elimina "Las unidades de verificación deberán notificar a la ema a más tardar el día 20 de cada mes los reportes que son generados en el SEDIVER." Se cambia por "Este reporte ya no se envía de acuerdo al oficio RESP-D G N 312 01 2015 3972 cuyo asunto es "Requerimiento de Reportes de servicios a las unidades de verificación""
3.15	4	Se elimina "Las unidades de verificación deberán notificar a la ema a más tardar el día 25 de cada mes los reportes que actualmente entregan a la PROFECO adicionando dos columnas que incluyan el nombre del verificador y el nombre(s) del personal de apoyo cuando aplique." Se cambia por "Las Unidades de Verificación deben generar los registros de los trabajos realizados por mes en el sistema SICOHOL a más tardar el día 25 de cada mes, sin olvidar indicar si se utilizó personal de apoyo y el nombre del mismo."
3.21	5	Se anexa al final del párrafo "Dicho reporte debe ser enviado en formato Excel"
3.22	5	Se anexa al final del párrafo "Dicho reporte debe ser enviado en formato Excel"
3.27	6	Se anexa al final del párrafo "Dicho reporte debe ser enviado en formato Excel"
3.31	6	Se cambia "Gerencia de Unidades de Verificación" por "Gerencia de Gestión de Sistemas"
Observaciones:		

HOJA 7 de 7	DOCTO. No. MP-TS121-02
----------------	---------------------------